BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL IV SORTEO DE INSTAGRAM CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN GIJÓN

Es requisito para participar en el **Sorteo de Instagram de la Campaña de información y sensibilización sobre la recogida separada de residuos orgánicos en Gijón** la aceptación, en su totalidad, de las presentes bases promocionales (en adelante, las "Bases").

El hecho de participar en el sorteo implica que el/la usuario/a ha leído y comprendido las Bases y acepta, en su integridad, el contenido de estas.

1.- ORGANISMO ORGANIZADOR DEL SORTEO

Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A. (EMULSA) , con domicilio en la calle Ctra. Carbonera 98, 33211, Gijón, Asturias y número identificativo A33697350, organiza con fines promocionales el sorteo de Instagram 2025, en el marco de la **Campaña de información y sensibilización sobre la recogida separada de residuos orgánicos en Gijón** exclusivo para usuarios/as mayores de edad residentes en España, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.-Requisitos de participación.

Instagram no patrocina, avala, ni administra en modo alguno el presente sorteo, ni está asociado a él.

2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

El plazo de participación en el sorteo **se iniciará el lunes 28 de julio de 2025**, momento en el que el post a comentar esté publicado en el perfil de Instagram **@emulsagijon**, **y finalizará el viernes 1 de agosto de 2025 a las 23:59 h** (hora española).

3.- CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Puede participar cualquier usuario/a de Instagram, siempre que sean perfiles públicos de una persona física mayor de 18 años y residente en España.
- Los/as participantes sólo podrán participar una vez en el sorteo, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la base cuarta.

Queda **excluido del sorteo** (i) todo el personal laboral asociado a la campaña de información y sensibilización 2025 (Coordinadores/promotores y educadores de la campaña), así como (ii) aquellas personas del Ayuntamiento de Gijón y EMULSA que mantengan una relación directa con la campaña (dirección facultativa) o (iii) quienes dependan directamente de estas personas. En el caso de que alguna de estas personas participará en el sorteo y ganará, en ningún caso le será otorgado el premio correspondiente, que pasará a corresponder al/la siguiente suplente, de conformidad con lo establecido en la base Quinta.

La mecánica de la participación en el sorteo consiste en:

- 1º. Seguir el perfil de Instagram **@emulsagijon**.
- 2º. Comentar el post específico del sorteo publicado en **@emulsagijon** el día **lunes 28 de julio de 2025 a las 9:00:00** (hora española) nombrando a dos contactos.
- 3º Dar like a la publicación.

La participación se contabiliza por usuario/a, no por número de participaciones. Sólo se contabilizará un comentario por usuario/a.

Los/as usuarios/as que comenten, pero tengan configurados los comentarios como protegidos no serán contabilizados para el sorteo.

5.- CONDICIONES DEL SORTEO Y PREMIOS

Se elegirá mediante un sorteo único el día **lunes 4 de agosto de 2025.** Un/a único/a ganador/a y cinco suplentes para el premio.

La selección del/la ganador/a y suplentes se realizará mediante un sorteo, de forma aleatoria, a través de la plataforma Easypromos. Easypromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo, y, como prueba de ello, emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del mismo, y que cualquier participante puede solicitar al organizador.

El/la ganador/a obtendrá como **premio** una cena para dos personas en el restaurante TIERRA ASTUR.

Se contactará con el/la ganador/a a través de un mensaje privado a su perfil de Instagram, en un plazo máximo de 24 horas, una vez finalizado el concurso. En caso de imposibilidad de contactar con él/ella tras 3 intentos o de que, pasadas 24 horas desde el último contacto, el/la ganador/a no se haya puesto en contacto con los organizadores, la organización avisará al /a la suplente siguiente, y así sucesivamente hasta adjudicar el premio, hasta el **25 de agosto de 2025 a las 18:00 h** (hora española), como fecha límite. En caso de que, llegada dicha fecha, EMULSA no hubiera recibido la aceptación o los datos necesarios del/la ganador/a o suplentes, se reserva el derecho a cancelar el premio sin que por ello se derive responsabilidad alguna ni venga obligado a retribuir al/la ganador/a de manera alguna.

Para poder acceder al premio y tener derecho al mismo, el/la seleccionado/a deberá residir en España. Asimismo, será imprescindible para ser nombrado/a "ganador/a" que, en los plazos anteriormente especificados se aporte a EMULSA, los datos personales **(nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico y dirección completa)** y que se acepte mediante comunicación efectuada por escrito a EMULSA el premio obtenido.

La entrega del premio se realizará exclusivamente dentro del término municipal de Gijón, en **lugar y fecha acordados con EMULSA**, teniendo que acudir el premiado a recogerlo. En el caso

de que el/la premiado/a residiera fuera de Gijón y/o por cualquier circunstancia no pudiera venir a recogerlo, el/la interesado/a deberá mandar a una persona a recogerlo en su nombre con la correspondiente autorización firmada.

Si el/la ganador/a no cumpliera cualquiera de las condiciones referidas en las bases, perderá el derecho al premio.

Asimismo, EMULSA se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellas personas que hagan un uso del sorteo fraudulento y contrario a la buena fe.

En el caso de que el/la seleccionado/a rechace el premio o no reúna los requisitos establecidos en las presentes bases, EMULSA se reserva el derecho de entregar su premio al/la siguiente participante válido/a suplente.

6.- LIMITACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los/as participantes no cumple con los requisitos exigidos en las bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos/as del sorteo, perdiendo todo derecho sobre el premio otorgado en virtud de este sorteo.

El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los/as participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero.

El EMULSA se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este sorteo.

Correrán a cuenta y cargo del/la ganador/a cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado del sorteo que no esté expresamente asumido por el EMULSA en las presentes bases legales.

Se establece un plazo de 5 días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. El EMULSA se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

7.- DERECHOS DE IMAGEN

El/la ganador/a, en su caso, autoriza a EMULSA a reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos personales, así como su imagen, en cualquier actividad promocional relacionada con el sorteo, sin que dicha utilización le confiera al ganador derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado. El/la ganador/a autoriza a EMULSA a poder grabar, reproducir y utilizar su imagen en cualquier actividad promocional, sin que dicha utilización le confiera al/la ganador/a derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido por el artículo 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de Mayo sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen, el/la ganador/a autoriza a que, el vídeo y/o fotografías en el las que eventualmente aparezca puedan ser publicados en cualquier momento presente o futuro, en cualquier medio publicitario, incluyendo la web y en las redes sociales de EMULSA , sin restricciones y con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 mencionada.

La autorización se concede en los términos más amplios posibles y, según lo indicado, no conllevará contraprestación por lo que, consecuentemente, la autorización se presta con carácter gratuito.

8.- PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Los organizadores de este sorteo no se responsabilizan de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los/as participantes en el sorteo, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros/as participantes.

Además, aquellos comentarios que se realicen por parte de los Participantes en las publicaciones no podrán vulnerar bajo ningún concepto las Reglas comunitarias de Instagram ni las Condiciones de uso de Instagram. Si se descubriese el empleo de medios fraudulentos para la participación, tales como el empleo de bots en los comentarios, no se concederá la adjudicación del premio.

EMULSA se reserva el derecho de eliminar de la participación en el concurso a todas aquellas personas que realicen comentarios inadecuados, ofensivos, injuriosos o discriminatorios.

9.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, EMULSA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del sorteo, así como tampoco del uso que haga el/la participante respecto del premio que obtenga de este sorteo, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los/as participantes, ganador/a o terceros.

EMULSA no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del sorteo o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que este sorteo no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de EMULSA y que afecte al normal desarrollo del concurso, este se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender el mismo.

10.- CONTACTO Y RECLAMACIONES

Los/as participantes podrán contactar con el organizador a través del email: organicagijon@gmail.com, para cualquier duda o reclamación.

11.- USO DE REDES SOCIALES

El sorteo no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a las empresas propietarias de las redes sociales a utilizar (Instagram), por lo que los/as participantes liberan a dichas empresas de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven del mismo.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La finalidad de este tratamiento será gestionar la aceptación y posterior recepción del premio por parte del/la ganador/a del sorteo y el tratamiento de dichos datos está basado en el consentimiento de los/as interesados/as a recibir el mismo.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y concretamente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, *y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales*, el/la ganador/a, con la aceptación de estas bases legales consiente que los datos personales facilitados con la única finalidad de aceptación y posterior entrega del premio de este concurso sean incorporados a un fichero titularidad de EMULSA.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por EMULSA, de acuerdo con la descripción del fichero que figura al final de la información. Con carácter general, los datos recogidos no podrán ser cedidos a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal y solo se conservarán mientras sea necesario para cumplir con la finalidad para la cual fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.

El/la ganador/a garantiza que los datos personales facilitados son veraces y se hace responsable de comunicar a EMULSA, cualquier modificación de estos.

La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales*.

13.- CAMBIOS

EMULSA se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida en que ello no perjudique o menoscabe los derechos de los/as participantes en el sorteo.

14.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de Gijón.